



APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE KIOSKO MUNICIPAL DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO, PERIODO 2026-2028 /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-1208

CUREPTO, 09/06/2026

VISTOS : El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 09.11.2024; Rol N° 113-2024 que da cuenta de la elección de Alcalde de la comuna de Curepto; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024; Exento Decreto Alcaldicio N° 2025-DA-3066, de fecha 15.12.2025, que Promulga Acuerdo de Concejo y Aprueba el Presupuesto Municipal 2026; El Exento Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 16.05.2024 que aprueba la concesión de kiosco Municipal periodo 2024-2026; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 36/23.12.2024, de la C.G.R., que fija normas Exención del trámite de Toma de Razón, El D.E. N° 633/10.04.2012 que aprueba reglamento adquisiciones municipales; **CONSIDERANDO**: **1)** Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo; **2)** Las consideraciones de la Ley N° 18.695, particularmente el artículo 5°.-“Para cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e)establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen”; artículo 8° “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título; Artículo 36 “Los bienes Municipales o Nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización”, Artículo 37.- “La concesión solo se extinguirá por las siguientes causales: cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario” **3)** Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica "Los Derechos de permisos no consultados en la presente Ordenanza, pagaran entre 0,10 U.T.M y 5 U.T.M por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso"; **4)** Que la concesión actualmente vigente expira durante el año 2026, resultando necesario efectuar un nuevo proceso de concesión para asegurar la continuidad del servicio; **5)** La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento los Kioscos Municipales de calle Camilo Henríquez.

D E C R E T O :





1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de Kioscos Municipales de Calle Camilo Henríquez, durante el periodo 2026-2028”, comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, PERIODO 2026 – 2028.

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de Armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Patentes –

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la explotación y mantenimiento de kioscos municipales calle Camilo Henríquez, periodo 2026 - 2028, comuna de Curepto. La concesión comprende además la administración, limpieza y operación de los baños públicos adyacentes. Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- a. Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- b. La oferta presentada por el concesionario.
- c. El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

1) La explotación de la mantención y funcionamiento del kiosco municipal N° 1 y N° 2, será por 2 años a contar de la fecha del acta de entrega de los kioscos, ubicados en calle Camilo Henríquez, tras el Gimnasio Municipal de Curepto.

2) El horario de funcionamiento de cada día será determinado por el concesionario, debiendo ser informada a la Dirección de Tránsito y Patentes Municipales.

3) Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de Kioscos Municipales, por mes o fracción, un 50% de la U.T.M. En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibles. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de Junio de 2026 por un monto de \$71.506 (setenta y un mil quinientos seis pesos).

C. TARIFAS:



GVG



RDV



CRE



1) El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo de cada Kiosco Municipal, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo, correspondiente al 50% de la U.T.M. por mes o fracción de mes.

2) Por concepto de permiso para el funcionamiento de cada kiosco para la venta menor por metro cuadrado; se establece una tarifa del 10% de la U.T.M por mes o fracción, según lo estipulado en el Artículo 25, Título XIII de la Ordenanza N°18 del 30 de octubre de 2024, sobre derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes nacionales de uso público.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

- 1) El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de cada kiosco municipal, a más tardar, dentro de 05 días hábiles tras la notificación de la adjudicación, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto.
- 2) El concesionario podrá realizar el pago de manera mensual o total por el periodo concesionado. En el caso de que el concesionario no efectúe el pago en el plazo mencionado, quedará fuera del proceso, adjudicándose la concesión a la siguiente mejor propuesta.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Proveer infraestructura correspondiente a kiosco municipal en condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad comercial relacionada.
- 2) El retiro de la basura según calendarización determinada por el municipio. El concesionario será responsable de llevarla al depósito de la basura aledaño al kiosco.
- 3) La mantención estructural de los kioscos.
- 4) El pago de servicios básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener en forma permanente la limpieza, higiene, orden y correcto funcionamiento de los kioscos a objeto de la concesión y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden de los baños públicos adyacentes dispuesto para su explotación durante todo el periodo concesionado.
- 2) El personal del concesionario deberá cumplir estrictamente con las normas de manipulación de alimentos conforme a la legislación vigente.
- 3) Comunicar a la Dirección de Tránsito y Patentes, mediante carta ingresada a OIRS cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los kioscos Municipales.
- 4) Enterar el monto ofertado en su propuesta.



GVG



RDV



CRE



- 5) Horario mínimo de funcionamiento de Lunes Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas (se exceptúan feriados).
- 6) Mantener visibles los días y horarios de atención de público.
- 7) Respetar los días y horarios de funcionamiento.
- 8) Funcionamiento cuando se realicen actividades de convocatoria masiva por la municipalidad de Curepto en el Gimnasio Municipal y calles Camilo Henríquez y José Miguel Carrera.
- 9) Cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas al desarrollo de la actividad comercial.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los Kioscos Municipales (2) ubicados en calle Camilo Henríquez, tras Gimnasio Municipal “Celso Ahumada” será por 2 años, a contar de la fecha del acta de entrega de los kioscos.

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **“CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES N°1 Y N°2 CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO”** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026.

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **LUNES 22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 15:00 HORAS**, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de los baños públicos.
- e) Régimen de Tributación. (Certificado que acredite situación tributaria del postulante)

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de



GVG



RDV



CRE





los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de los Kioscos Municipales N° 1 y N° 2, de calle Camilo Henríquez, comuna de Curepto; estará integrada por los siguientes funcionarios: Jefa del Departamento Social; director de Obras Municipal y Director de Tránsito y Patentes, o quienes subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al municipio, concordante con letra C numeral 1) de las presentes bases	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

-  GVG
-  RDV
-  CRE





A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Quien se haya adjudicado la concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 2 (dos) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.

En caso de no suscribir el contrato o no pagar el derecho se podrá adjudicar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado público.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION:

La concesión terminará en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Si se produjera la quiebra, la insolvencia o extinción de la personalidad del concesionario, lo que sea calificado administrativamente por la Municipalidad de Curepto. De tal determinación se podrá recurrir ante el alcalde a fin de que sea dejada sin efecto, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, la que se hará por carta certificada, personalmente o por cedula, según se determine en el acto administrativo que se dicte al efecto.
- 2) No pago oportuno del monto ofertado.
- 3) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma.
- 4) Por fallecimiento del concesionario cuando se trate de persona natural.

O. DISPOSICIONES VARIAS:

- 1) La Municipalidad podrá introducir modificaciones fundadas por razones de interés público, siempre que no alteren la esencia de la concesión ni vulneren los derechos adquiridos del concesionario.
- 2) El concesionario que se adjudique la explotación del Kiosco, con el mayor valor ofertado, podrá aperturar el servicio de baños públicos a la comunidad, bajo los términos acordados con la Municipalidad. En caso de empate en el valor ofertado por cada Kiosco, la Municipalidad efectuará la asignación mediante acuerdo entre las partes o sorteo.



GVG



RDV



CRE



Acceder al documento en línea



2. Anótese, publíquese y archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y su control posterior.



**SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**



**A L C A L D E
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**

-  GVG
-  RDV
-  CRE





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE